



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: RESCONJ-2026-00000151-APPSF-PE#MEC

SANTA FE

Martes 30 de Junio del 2026

Referencia: 00301-0075035-2

V I S T O:

El expediente N° 00301-0075035-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/25 en el marco del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, para la Obra: PAVIMENTACIÓN DEL TERCER CARRIL AP01 TRAMO: Km 16+200 (Acc. San Lorenzo Centro) – Km 33+750 (Acc. Desvío Timbúes) correspondiente a la Autopista Rosario – Santa Fe “Brigadier Estanislao López” de la Provincia de Santa Fe, Departamento Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 14.410 de la Provincia de Santa Fe, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Millones (u\$s 150.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que mediante Nota PE-057/2025 de fecha 5 de abril de 2025, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) comunicó que el CLXXXIV Directorio de dicho organismo, reunido el 27 de marzo de 2025, aprobó una operación de préstamo a favor de la Provincia de Santa Fe, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Millones (U\$S 150.000.000), con destino al financiamiento del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que por el Decreto N° 1625 del 29 de Julio de 2025, se creó la Unidad de Gestión para la ejecución del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que por RESCONJ-2025-00000244-APPSF-PE#MEC de fecha 03/12/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/25 en el marco del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario,

Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la Obra: Pavimentación del Tercer Carril AP01 Tramo: Km 16+200 (Acc San Lorenzo Centro) – Km 33+750 (Acc. Desvío Timbúes) correspondiente a la Autopista Rosario – Santa Fe “Brigadier Estanislao López” de la Provincia de Santa Fe, Departamento Rosario;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional e internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 004 de fecha 02/02/2026, de los Coordinadores Ejecutivos se gestionó una prórroga del Acto de Apertura de Ofertas, fijándose como nueva fecha el día 26/02/2026, en el mismo lugar y hora propuesto inicialmente;

Que en fecha 26/02/2026, a las 11:15 hs., en la localidad de Rosario, se realizó el “Acto de Apertura de Ofertas”, recibándose nueve (9) ofertas tal cual lo indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: Lemiro Pietroboni S.A. por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Un Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Ocho con Dieciocho Centavos (\$86.771.118.908,18); Oferta N° 2: Nestor Julio Guerechet S.A. por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Seiscientos Dos Millones Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Siete Centavos (\$91.602.062.682,57); Oferta N° 3: Pose S.A. por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (\$72.676.772.304,99); Oferta N° 4: Pablo Federico e Hijos S.A. por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Un Millones Novecientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos (\$89.891.919.963,98); Oferta N° 5: Rava S.A. de Construcciones por la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Veintidós con Noventa y Ocho Centavos (\$88.176.990.522,98); Oferta N° 6: Angel Boscarino Construcciones S.A. por la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Quince con Setenta y Seis Centavos (\$93.400.873.515,76); Oferta N° 7: Luis Losi S.A. por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con Diez Centavos (\$69.998.744.767,10); Oferta N° 8: Vial Agro S.A. por la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Once con Cincuenta y Siete Centavos (\$83.467.682.511,57); Oferta N° 9: Obring S.A.-Rovial S.A.- Edeca S.A.- U.T por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$79.888.226.144);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme surge del Acta N° 1 – “Evaluación de las Ofertas”, procedió en primer término a efectuar la revisión general de la documentación integrante de los Sobres N° 1 de las dos ofertas de menor monto, en un todo de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO N° 8: “Forma de presentar las Ofertas”, inciso 8.2. “Contenido del Sobre N° 1 – Presentación y Antecedentes”, del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), confeccionándose en consecuencia el ANEXO I “Documentación Presentada”, integrante de la mencionada acta; y, en segundo término, llevó a cabo la revisión de los requisitos formales previstos en el ARTÍCULO N° 8, inciso 8.3. “Contenido del Sobre N° 2 – Propuesta Económica”, respecto de las ofertas económicas de menor precio correspondientes al Oferente N° 3: Pose S.A. y Oferente N° 7: Luis Losi S.A.;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia

de Santa Fe elaboró los informes de su competencia N° 79 y N°82, de fecha 09/03/2026, referidos a los antecedentes técnicos, económicos y financieros de las dos ofertas presentadas con menor precio, concluyendo que ambos oferentes cuentan con capacidad SUFICIENTE para la ejecución de la Obra;

Que como resultado de lo actuado, la Comisión Evaluadora emitió el Acta N° 1 – Evaluación de las Ofertas de fecha 24/04/2026, a través de la cual informa que la empresa Pose S.A. no acreditó en forma fehaciente la totalidad de los antecedentes técnicos exigidos en el PCByC, motivo por el cual no es de aplicación la Ley N° 13505 “Compre Santafesino” y sus modificatorias, aconsejando la adjudicación de la obra a la oferta de la firma Luis Losi S.A por la Suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con Diez Centavos (\$ 69.998.744.767,10);

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal al Señor Ministro de Desarrollo Productivo (MDP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.410 que autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el empréstito y el Decreto N° 1625/25 de creación de la Unidad de Gestión del Programa;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 1625/25
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión del Programa – Decreto N° 1625/25 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000244-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2025 en el marco del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), la Obra: Pavimentación del Tercer Carril AP01 Tramo: Km 16+200 (Acc San Lorenzo Centro) – Km

33+750 (Acc. Desvío Timbúes) correspondiente a la Autopista Rosario – Santa Fe “Brigadier Estanislao López”, conforme el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 24/04/2026, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la obra Pavimentación del Tercer Carril AP01 Tramo: Km 16+200 (Acc San Lorenzo Centro) – Km 33+750 (Acc. Desvío Timbúes) correspondiente a la Autopista Rosario – Santa Fe “Brigadier Estanislao López” a la Oferta N° 7: LUIS LOSI S.A., sita en calle Av. de las Americas N° 2604, de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con Diez Centavos (\$ 69.998.744.767,10), a valores de enero de 2026.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Director Ejecutivo de la ACEFE, del Ministerio de Economía y al Administrador General de la DPV del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa - Decreto N° 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista LUIS LOSI S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º: Desestímese la oferta presentada por POSE S.A, dado que no acreditó en forma fehaciente la totalidad de los antecedentes técnicos exigidos en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5 º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Señor Ministro de Desarrollo Productivo, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Programa- Decreto N° 1625/2025, el presente acto administrativo para su conocimiento.

ARTÍCULO 7º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 8 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 25 - Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario – Santa Fe – Ley N.º 14.410 PILU, Proyecto 1 – Desarrollo de Infraestructura Vial - Complejo Portuario Gran Rosario, Obra 51 – AP 01 Construcción de 3er Carril Etapa 2, Finalidad 4, Función 3, Fuente de Financiamiento 852 - Ley 14410 PILU-CAF, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, por la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 23.099.585.773,14)** y en el Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de activos por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.999.874.476,71)**, cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ENRICO
Lisandro Rudy

Firmado Digitalmente por OLIVARES
Pablo Andres